

33  
Sep. 23 de 1682

Vol: 34  
Nº : 4  
Año: 1682

El gobernador dela provincia provee un auto sobre la expulsión de Portugueses de esta ciudad, su jurisdicción y la del Rio de la Plata.

Foj: 9

... y de ella hasta ...  
Proz. Del ...  
to D. Alonso fern. Mont. Th. de ...  
Sup, q. nombra por causa ad. ...  
... pa ...  
Al Th. de la ciudad de ... como lo  
... y ...  
1682

27  
Fojas 9.

991

33

17

Sep. 23 de 1682 a. -

Vol. 34 N.º 4

Estos proveydo por el Gov.  
D. Juan Diaz de Andino, conde de Arguon  
de la carta del Sr. D. Juan de  
Gonzalez Porcia, p.º la expulsion de Portu-  
guez, de esta Ciudad, su jurisdiccion y de  
la del Rio de la Plata, dirigiendo los aso-  
xiados y de ella hasta tres manzanas  
p.º de Delicuum. Executa este manda-  
to D. Alonso Juan. Mont. Th. de Gov.  
Suyo, q.º nombra por causa de. Juan de Aben-  
dano p.º portuerra dirigiendo y entregando  
al Th. de la Ciudad de Portuerra, como lo  
despicio, y consta de los Libros de la H. de Mor.  
de 1682 a.

17 de 27 32

Fojas 9.

2791

17 de 27 32

*[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including the name 'Antonio de...']*

La comedia de *[illegible]* de don Juan S.  
y aunque es para reserir para su  
adornada por *[illegible]* en que lo contrito  
es para *[illegible]* el mio con lauper.  
de la mejor fortuna deves *[illegible]*  
tanto novitan como laupero y pido a  
su diu. Mag.

Vienen el anterior de don Comaican sendo  
alla alij. familiar de don Juan de San  
Pablo en que comen *[illegible]* grandissimo  
Cubaba y *[illegible]* y proveler condescen  
anya aunque parca. rodan motino  
y ella porquien *[illegible]* sean sendo  
en malacac. yumenet *[illegible]* qui early  
Laquepubire. de lo el acasa con *[illegible]*  
tirarlos adonde no queda ver. *[illegible]*  
Alunales *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
y asona *[illegible]* como el ser *[illegible]* *[illegible]*  
o *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
son porquien *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
Proima *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
proit *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
y *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*  
porque quando ella estan poco *[illegible]*  
tumba no *[illegible]* *[illegible]* *[illegible]*

(48)

pasaport... en...  
a mai...  
Sub...  
Venus...  
- a...  
No...  
Que...  
M...  
M...

D. D. M. de...  
B...  
P...

...  
...







~~El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz~~  
Para la ejecución de lo contenido en la Cédula de  
las Cédulas de ella Cámara de Justicia según  
carta con número ~~11~~ de auto de dicha Cámara  
de fecha del día 9 de Diciembre de 1764 en el punto de  
Lugar de Hemenes de Guaraná, Esipema (menes  
o igual nombre) Substancia de la admisión  
Lugar que Pámon de la Manera y Comienzo  
de la Cédula de Santa Fe para que también se expida  
Hemenes de ella Substancia de lo mismo  
de fecha duplicada la memoria de la Provincia de  
Guaraná de Guaraná de la General de ella y  
se le remita el mismo expediente de la  
de Justicia Suplicatoria que no podrá ser  
lo ejecutar de manera que queden creyendo de  
esta Real de Guaraná de Paraguay que de  
la Hora con Declaración y Auto de Fianza  
de personas con sus familias han nombrado  
en el punto de Hemenes que una de ellas a cuyo cargo  
han de ir desde Guaraná en dicha Cédula de  
condición manifestando la cordura y seguridad  
al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz en dicha Cédula  
de Guaraná trayendo dentro de un mes de haber  
cumplido con el auto de nombramiento y se remita  
la dicha seguridad a la orden en el nombre  
de las dichas familias y por que algunas de  
las dichas personas han dado su disculpa y no  
están en punto de ir a Guaraná que por



4

38 En esta fecha de once de mayo de mil e sesenta e  
siete años yo el Sr. Juan de Ovando Gobernador de  
esta Isla de San Juan de Puerto Rico por su  
Majestad el Rey nuestro Señor el Rey de España  
y de Navarra que esta presente mandamos que  
cuando se de donde no se de dar para que se  
señalar mandamos se desquite el dicho  
tomo de la casa de la Reina de este que  
se ha de hacer el Mandado de la casa de  
Calcer de Paraguen Carreteras y Mercaderías  
reinas Parague Paven Aladha Ciudad de las Co  
munes y de otros de las Casas de la  
Casa de la mancha de la de Ponce  
y como en este papel con un Alcaide de ellas

(51)

Quandiez de Andino

Alonso de Ovando  
Gobernador de San Juan de Puerto Rico

grosed de jado de la casa de la Reina de  
phicaria conforme al auto antecedido  
de la misma fecha

Alonso de Ovando  
Gobernador de San Juan de Puerto Rico





Magistrado de la Real Audiencia de Lima el  
nos mandada de la Real Audiencia de Lima  
Acordada para comunice al Excmo. Sr. D. Juan  
el cargo de Alcaide de la Real Audiencia de Lima  
y como en este papel comunica de sellado =

Quandiz de Indio

Ante mi

Don Juan de la Cruz  
de la Real Audiencia de Lima

En el Pueblo de Indios de San Buenaventura  
 de yaguaron en siete dias de mes de octubre  
 de mil y seis cientos ochenta y dos años. Yo el  
 nro de campo Alonso fernandes montiel  
 te ger. de gov. Just. a mayor y cap. de guerra  
 de Sumay. que Dios guarde en conformidad del  
 Auto ante sedente de tres de lo corriente por el  
 qual el señor gov. y cap. general de esta prou.  
 me comuse la execucion y cumplim. de la execu-  
 cion de los portugueses y personas que ay en  
 esta Ciu. y prou. con sus familias mande que  
 se junta en todas cruce dho para se con las qua-  
 tro Carretas que lita el auto y abio necesario  
 y en su conformidad se haga lista de las dhas  
 personas y hor den para que se entien en el  
 caso y soldados que ban y por ser de confian-  
 za para el dho efecto el cap. n. fran. de  
 ben dano le nombro por caso para que lleve la  
 dhazente y aque se lleven en ocho soldados  
 que bayan a su hor den hasta la ciu. de las co-  
 rrientes y buelta a la asumpcion de paraguay  
 adas quinta de todo y asi lo prouo y firmo  
 testigos a faha de escrivano y en el papel la ma-  
 gina al ver del sellado

53

Alonso fernandes montiel  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...

Alonso de campo Alonso fernandes montiel

El teniente de regimiento Justo mayor de  
Aguiar de esta ciudad de la Armada y Prorogativa  
mayor que Dios guarde en conformidad de auto  
por mi proveído y del gobierno en que me comen-  
te la ejecución y despacho de los portugueses y  
Personas con sus familias que vinieron de la  
desamortada ciudad del Brasil ordeno y mando  
al cap. D. Francisco de abundano que bapor casca  
con ocho soldados de guarnición que se le entregaron  
así como en el viaje en la forma que sigue  
Referido = Primeramente se hace cargo de los dho  
soldados y se tienen a Gregorio de Roxas honora-  
do con el sereno Domingo franco, Bonifacio de Torres, Luis  
Torres, Francisco Gomes, el alferes don Francisco Quintana  
y Felipe de Lugo que observen esta mi instrucción  
y orden en el dho viaje = Asimismo se hizo cargo  
de de Juan de Peralta y sus hijos Manuel Juan  
Antonio de Peralta y otro Juan mercader y un indio  
nombrado Miguel una escopeta de hierro y una  
espada de sus hijos = de Antonio Louo y su hermano  
Juan Baptista Louo su madre y quatro hermanos  
Un sobriño chiquillo = Un indio franco y su mujer  
Una criada Una escopeta y una espada = Alberto  
Louo tinoco casado con una criolla de esta ciudad y un  
indio nombrado Juan y su mujer con una criada y  
La madre del dho Alberto y una hermana suya  
Pasqual Moreira casado con una criolla = Ber-  
nardo Dominguez de Contreras con cinco hijos y una  
hermana suya y un indio Bartolome con su  
mujer = Esteban Insiel y una escopeta = Al-  
berto Luoy mendaza y una caravana =

... de las aranda... y los yndios quatro...  
... Casado tienen sus hijos y sus muchachos  
... que supusieron muestra que son las personas que  
... binieron del dho san Pablo las quales con  
... familias y criados que se entregan con quatro  
... Carretas y treinta buques y demas...  
... y lleve hasta el Pueblo de San Ignacio y en el  
... entregara el exortatorio que lleva el Padre  
... Alonso del castillo cura del dho Pueblo quien  
... conaxidor le ande dar otras quatro carretas con  
... yndios buques y todo abio necesario con las quales  
... pase hasta la dha ciud. de las corrientes donde en  
... entregara al despaicho suplicatoria al Lugar re  
... niente de go<sup>u</sup> de dha ciud. y por falta a  
... qualquiera de los Alcaldes Ordinarios para  
... que le manden executar y todas las dhas perso  
... nas que van eschuydas por la misma lista  
... yntersta en esta orden para que por ella misma  
... Los Resiman y pasar fuera de la prov. y traera  
... Resimo Judicial de abien entregado el dho despaicho  
... suplicatoria y con dhas personas para dar cuenta  
... dello al gouernio y si acaesiere algun yncambi  
... niente en el viaje de calidad que necesite de fa  
... vor y ayuda qualquiera persona de qualqui  
... era calidad se le den y qualquiera Pueblos  
... Reynos pena de que sean castigados como en  
... otras que van contra el Real servicio y al dho  
... Caso por esta misma orden se doy comicio  
... la que de derecho se requiere y es necesario pa  
... ra todo ello y qualquier cosa de que necesite  
... se y asi mismo el dho Caso lleva las armas

(54)

... que me...  
... para valer se enocacion que...  
... los entri que y lo firmo con el dho  
Causo Respueto de que afirmo como firmo de...  
de todas las dhas personas y carreras susomen  
tionadas y en este papel como por no al en  
del... y ganen y castigos por falta de...  
crimano y va esta orden en duplicado...  
una deua el dho Causo y otra que queda en  
los autos fecha en este pueblo de San Buenavista  
a una de y aguaron en ocho de octubre de mil...  
susientos ochenta y dos años =

Alonso Montiel

Don Fran. de... J. de Gabriel...  
D. de... y morque...

P. de Juan Cuarte

En la ciudad de... en catorce de octubre de mil...  
... de... de... de... de... de...  
... de... de... de... de... de...  
... de... de... de... de... de...

Juan de...





[Illegible handwritten text, possibly a list or inventory]

San de Villa  
 Juan de Villa  
 [Illegible handwritten text]

[Illegible handwritten text, appearing to be a certificate or official statement]

... y fue ... de San ...  
deponga con los Autos de la Mar ...  
todo tpo Contra ...  
pagel Comuna ...

Quando de ...

Ante mi ...  
...  
...

56

64